



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

A Despacho para preparar audiencia en este proceso ordinario laboral promovido por contra JORGE DE JESÚS RODRÍGUEZ URREGO en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, no obstante que por auto del 16 de octubre de 2021, este Despacho judicial procedió a señalar fecha para la realización de la AUDIENCIA DE, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículos 80 del CPTSS, para el próximo 19 de noviembre del año en curso, vista la solicitud allegada por el Dr. Cristian Darío Acevedo, apoderado de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional de éste Juzgado, el 18 de noviembre de los corrientes, pidiendo la reprogramación de la diligencia para una fecha donde le sea posible garantizar la comparecencia del Dr. JUAN DAVID OSORIO ROBLEDO a fin de sustentar dictamen presentado, procede el Despacho a pronunciarse:

En aras de garantizar el debido proceso y propender el derecho a la contradicción y defensa de las partes, se accede al aplazamiento de la audiencia según lo solicitado por el señor apoderado, y una vez sea posible, se continuará el trámite del proceso, reprogramando fecha para la celebración de la audiencia consagrada en el art. 80 del CPTSS.

Por lo expuesto, se reprograma la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, , señalando como nueva fecha para la realización la misma, el día **viernes, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta (8:30 am)** a través de la plataforma virtual life Size, a la cual podrán ingresar a través del siguiente [enlace](#) o con el No. de extensión: **12559259**.

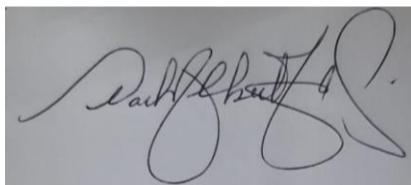
Para los anteriores efectos, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar, a través la dirección de correo electrónico del Despacho, **copia del**

documento identidad y numero celular de cada uno de los sujetos que actuarán en el proceso de la referencia (tarjeta profesional para el caso de los abogados y cédula de ciudadanía para el caso de los poderdantes, testigos, peritos, entre otros).

Adicionalmente, se insta a las partes y a sus apoderados a procurar una conexión independiente, en estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar, asegurar y verificar previamente la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que le asisten como profesionales del derecho, en los términos del numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



CARLOS ALBERTO HURTADO PELAEZ
JUEZ (E)

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS **Nº 089** fijados en la secretaría del despacho, hoy **22 de noviembre de 2021** a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

AP

Radicado. 05001310500520180046100
Aplaza audiencia